



Banco de Occidente, S.A.

GARANTIA BANCARIA No. 61-218-000577/2019

NO NEGOCIABLE

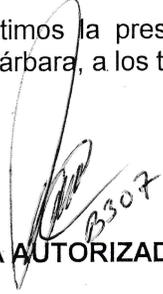
BANCO DE OCCIDENTE, S.A., Institución Bancaria existente conforme las leyes de la República de Honduras, bajo el No. 1, folio No. 1 al 14, tomo No. 2 del Registro Mercantil de Santa Rosa de Copán, modificada según escritura pública No.782 en la ciudad de Santa Rosa de Copán, autorizada el primero de julio del año 2005, por el Notario MARIO ANTONIO ROSA BAUTISTA, inscrito bajo el No.31, del tomo No.4, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Santa Rosa de Copán, actualmente incorporado al instituto de la propiedad (IP). Por este medio emite a favor de **“MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO, SANTA BARBARA”**, **GARANTIA BANCARIA** por cuenta y orden de nuestro cliente **JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ**, hasta por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.178,700.00)**, a partir del día treinta de septiembre del año dos mil diecinueve (30-09-2019) hasta el día treinta de marzo del año dos mil veinte (30-03-2020).

Esta GARANTIA BANCARIA servirá para garantizarles a los señores **“MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO, SANTA BARBARA”**, por parte de nuestro cliente **JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ** el cumplimiento de contrato proyecto pavimentación y subcolector de aguas negras calle del barrio el cascajal, San Vicente Centenario, Santa Bárbara.

Por consiguiente, BANCO DE OCCIDENTE, S.A., se hace responsable para con **“MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO, SANTA BARBARA”**, por el pago del importe respaldado por esta GARANTIA BANCARIA, en el caso de que nuestro cliente **JOSE WILMER VEGA RODRIGUEZ**, no cumpla con la obligación contenida en el contrato referido en el párrafo anterior, en el plazo convenido para ello.

Para hacer efectivo el importe de esta GARANTIA BANCARIA a **“MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO, SANTA BARBARA”**, deberá presentar este original y la documentación que acredite el incumplimiento por parte de nuestro cliente, en nuestras oficinas ubicadas en San Nicolas, a más tardar a las tres de la tarde, del día treinta de marzo del año 2020 en la cual vencerá esta garantía y nuestra responsabilidad de pago.

En fe de lo anterior emitimos la presente GARANTIA BANCARIA en la ciudad de San Nicolas, Departamento de Santa Bárbara, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA